



LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR.

CONSIDERANDO:

- L Que en el marco de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Gooperaciones Financieras no Reembolsables a los Países Fundadores del BCIE que se Otorguen fuera del Confexto del Fondo de Gooperación Técnica, con fecha 22 de junio de 2017, se suscribió el Convenio de Cooperación Financiera no Reembolsable, entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y la República de El Salvador, relacionado con el Proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades del Instituto Nacional de la Juventud y Escuela Especializada en Ingeniería (TCA-FEPADE, en el marco del Programa de Empleo y Empleabilidad Juventil, por un monto de \$1,000,000. Cabe mencionar que la finalización del referido Convenio ocurrió en octubre de 2018, sin embargo, mediante modificación al Convenio de Cooperación Financiera no Reembolsable, de fecha 9 de noviembre del mismo año, se amplió el plazo de ejecución hasta el mes de octubre de 2019.
- Oue de conformidad al Convento de Financiación antes relacionado, en la Ley de Presupuesto de 2018, la Presidencia de la República programo en la parte correspondiente al Instituto Nacional de la Juventud, el monto de \$1,000,000 para la ejecución del Proyecto 6855 "Fortaleclimiento de las Capacidades del Instituto Nacional de la Juventud y Escuela Especializada en Ingeniería ITCA FEPADE, en el marco del Programa de Empleo y Empleabilidad Juventil", habiendose devengado al cierre de ese ejercicio fiscal, la cantidad de \$668,236, quedando un saldo disponible de \$331,764; de cuyo monto, en esta eportunidad, la entidad solicita incorporar en sus asignaciones vigentes la cantidad de \$281,764; para continuar con la ejecución del citado. Proyecto 6855, en lo que corresponde a la adquisición de equipo informático para fortalecer las 11 Sedes de Empleo y Empleabilidad de INJUVE (a nivel nacional), logrando con ello, mejorar los servicios que se brindan a los jóvenes participantes del referido Programa, con relación a la diferencia de \$50,000 equivalentes al 5% del monto del Convenio, servirán para cubrir los costos de seguimiento y auditoría externa independiente, el cual ya fue deducido por el BCIE al momento de efectuarse el primer desembolso.
- III. Que con el proposito que la Presidencia de la República, a través del Instituto Nacional de la Juventiud, pueda continuar financiando las actividades relacionadas con la ejecución del Proyecto 6855 antes citado, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2019, votada mediante Decreto Legislativo n.º.218, de fecha 21 de diciembre de 2018, publicado en el Diarlo Oficial n.º 240, Tomo 421, de la misma fecha, en los términos siguientes: en la Sección -A, Presupuesto General del Estado, Apartado II INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, se incrementa la Fuente Específica 22404 De Organismos Multilaterales, con el monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE.







AMÉRICA (\$281,764.00). Además, se requiere modificar en el Apartado III—GASTOS, en la parte correspondiente a la Presidencia de la República, la Unidad Presupuestaria 14 Apoyo al Programa de Empleo y Empleabilidad Joven, adicionando la Línea de Trabajo 02 Fortalecimiento de las Capacidades del Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil, Rubro 61 Inversiones en Activos Fijos, con DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES 00/100, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$281,764.00); Fuente de Financiamiento Donaciones: Asimismo, se modifica la Relación Propositos con Recursos Asignados, la Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económica y el Listado de Proyectos de Inversión Pública, incorporando el proyecto 6855 "Fortalecimiento de las Capacidades del Instituto Nacional de la Juventud y Escuela Especializada en Ingenieria ITCA — FEPADE, en el marco del Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil" (BCIE) con el mismo valor.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del presidente de la República, por medio del ministro de Hacienda.

DECRETA.

- Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO se introducen las siguientes modificaciones:
 - A) En el apartado II INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, incrementase la fuente especifica 22404 De Organismos Multilaterales, así.

Convento de Cooperación Financiera no Reembolsable entre el Bando Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y la República de El Salvador, destinado a financiar el Proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades del Instituto Nacional de la Juventud y Escuela Especializada en Ingenierta ITOA-FEPADE, en el marco del Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenii".

281.764

B) En el apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente a la Presidencia de la República, literal B. Asignación de Recursos. Unidad Presupuestaria 14 Apoyo al Programa de Empleo y Empleabilidad Joven, se incorpora la Línea de Trabajo 02 Forfalecimiento de las Capacidades del Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil, con su propósito, asignaciones de gastos y Proyecto de Inversión, conforme se indica a continuación:







3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presuppestaria y Linea de Trabajo	Propósito	Costo
Empleo y Empleabilidad "Luvenili.	Realizat acciones que buscan reducir el nivel de desempleo juvenil y contribuir al desarrollo de habilidades y competencias para mejorar el acceso al mercado laboral, a través de los senvicios que se brindan en las Sedes de Empleo.	.281,764 -281,764

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Linea de Trabajo	61 Inversiones en Gastos de Activos Fijos Capital
14 Apoyo al Programa de Empleo y Empleabilidad Joven		281,764 281,764
2019-0500-1-14-02-22-5 Domadones	Fortalecimiento de las Capacidades del Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil	281,764 281,764
Tiotal		281,764 281,764

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto (1979)	Faente de Financiamiento:	Meta Fisiça	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
6855	14 Apoyo al Programa Empleo y Empleabilidad. Joven: 02 Fortalecimiento, de las Capacidades, del Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil Fortalecimiento de las Capacidades del Instituto Nacional de la Juventud y Escuela Especializada en Ingeniera ITCA — FERADE, en el marco del					261,764 281,764
	Programa de Empleo y Empleabilidad ulivenil (BCIE)	- Donáciones	100% avance	A Nivel Nacional	Dic/2019	
	Total Table		: :			281,764

Los recursos provenientes de Donaciones que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por \$281,764, deberán ser aplicados a la fuente de recursos 6 Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los veintitres días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.







NORMAN NOEL QUIVANO GONZÁLEZ PRESIDENTE

JOSÉ SÉRAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE SEGUNDO VICEPRESIDENTE

YANCI GÜADALUPE ÜRBINA GONZÁLEZ TERCERA VICEPRESIDENTA

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

JOSÉ FRANCISCO MERINÓ LÓPEZ PRIMER SECRETARIO

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO SEGUNDO SECRETARIO

NORMA CRISTÍNA CORNELO AMAYA TERCERA SECRETARIA PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO CUARTA SECRETARIA

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA QUINTO SECRETARIO MARIO MARROQUÍN MEJÍA SEXTO SECRETARIO